



## **QBE ARGENTINA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

Por Asamblea General Extraordinaria de QBE Argentina Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. (en proceso de registración ante el Registro Público del cambio de denominación a “Experiencia ART S.A.”) del 1/12/2015 se resolvió (i) modificar su denominación social actual a Experta ART S.A., con motivo de la fusión con Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., y modificar en consecuencia el artículo 1° el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 1°. Con la denominación EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. continúa funcionando la sociedad que fuera constituida originariamente bajo la denominación de “OMEGA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA”, modificada por “CNA OMEGA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.”, posteriormente modificada por “CNA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA”, posteriormente modificada por “QBE ARGENTINA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.” y posteriormente modificada por “EXPERIENCIA ART S.A.”. La sociedad es absorbente de “QBE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.” y de “EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.” (antes denominada “LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART S.A.”). En toda su actividad, podrá actuar con su denominación completa o utilizando la expresión “EXPERTA ART S.A.” Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, delegaciones, oficinas, agencias o cualquier otra clase de representación en la República Argentina o en el extranjero”; (ii) modificar el objeto social y en consecuencia reformar el artículo 3° del estatuto social el cual quedó redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 3°. La sociedad tiene por objeto exclusivo otorgar las coberturas a las que se refiere la ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias, pudiendo contratar con sus afiliados las operatorias previstas en el artículo 26, inciso 4° de dicha ley. Podrá además, efectuar las operaciones propias de inversión y administración de su capital y reservas ajustándose su funcionamiento a las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más restricciones que las provenientes de su Estatuto, de la reglamentación de la autoridad de control o de la ley”; (iii) reformar los artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 10°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° del estatuto social; y (iv) aprobar un texto ordenado del estatuto social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de QBE Argentina Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. de fecha 01/12/2015 María Florencia Angélico - T°: 96 F°: 493 C.P.A.C.F.

e. 23/12/2015 N° 178339/15 v. 23/12/2015

**Fecha de publicación:** 23/12/2015